



SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
Y COMPRAS



**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En la Casa Consistorial de Málaga, a 21 de noviembre de 2006.

De una parte: D<sup>a</sup>. Carolina España Reina, Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que interviene en nombre y representación del mismo, en virtud de delegación otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión especial de constitución celebrada el día 14 de enero de 2004, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

De otra parte: D. Fulgencio Alcaraz Puchades, con D.N.I. nº 40412532-Z, con domicilio en Avda. Doctor Waksman 20, Puerta 3, Valencia, actuando en nombre y representación de la entidad Agrupación Europea de Interés Económico Programa Royal Collections AEIE.

Y D. Federico Romero Hernández, Secretario General del Pleno, E.F. de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato y a tal efecto,

**EXPONEN**

**I.- ANTECEDENTES**

1º.- Que, ante la voluntad, por parte de este Ayuntamiento de celebrar un contrato relativo a la realización de actividades museísticas en el Centro Cultural de Málaga, se elaboró la documentación técnica y administrativa correspondiente.

2º.- Que, mediante acuerdo de la Il<sup>ta</sup>. Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de julio de 2006, se aprobaron los pliegos de condiciones técnicas y económico - administrativas, autorizándose, con esa misma fecha, la celebración del contrato, fiscalizado, previamente, por la Intervención General con fecha 14 de julio de 2006.

3º.- Que, mediante acuerdo de la Il<sup>ta</sup>. Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de octubre de 2006, se resolvió adjudicar el mencionado contrato a la entidad



Agrupación Europea de Interés Económico Programa Royal Collections AEIE al ser la única que puede prestar el servicio, por ser la poseedora en exclusiva de la disposición de todas las colecciones que, por su singularidad, la hacen única en el mundo, de conformidad con lo previsto en el artículo 210 b) del TRLCAP.

4º.- Que, en ejecución de la resolución citada y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 113-6 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y 54 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente contrato, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

1.- Agrupación Europea de Interés Económico Programa Royal Collections AEIE, se compromete a ejecutar el contrato relativo a la realización de actividades museísticas en el Centro Cultural de Málaga, con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aprobados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de julio de 2006, la oferta de la entidad adjudicataria, de fecha 24 de octubre de 2006, junto con la documentación técnica que la acompaña, el informe emitido por el Área de Cultura sobre dicha oferta, de fecha 25 de octubre de 2006, y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de octubre de 2006, los cuales se consideran documentos contractuales, siendo conocidos y plenamente aceptados por el contratista, de lo que deja constancia firmando una fotocopia de los mismos, y quedando unidos, como anexo, al presente documento.

2.- Para el establecimiento e inicio de las actividades objeto del contrato, el Ayuntamiento aportará anualmente la cantidad de 1.200.000,00 euros, más IVA, lo que hace un total de 8.352.000,00.- euros, IVA incluido, que serán abonados al adjudicatario, durante los seis primeros años de duración del contrato, desde el año 2007 y hasta el año 2012, ambos inclusive, incrementada anualmente con el IPC del año anterior, a partir de enero del año 2008.

3.- El plazo de duración del objeto de este contrato es de diez (10) años desde su formalización, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico – administrativas.

4.- El pago de la aportación municipal se realizará en la forma establecida en las cláusulas sexta del pliego de condiciones económico-administrativas y decimoquinta del pliego de condiciones técnicas.



ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
Y COMPRAS

SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
Y COMPRAS



5.- Para lo no previsto en este documento se estará a lo dispuesto en la documentación relacionada en la cláusula primera del mismo y en la legislación aplicable a la contratación de las Administraciones Públicas.

LA TENIENTE ALCALDE  
DELEGADA DE ECONOMIA  
Y HACIENDA, P.D. DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,  
E.F. DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Carolina España Reina

Fdo.: Federico Romero Hernández

DILIGENCIA: Se hace constar que no estando presente el contratista se le remite este documento a efectos de su aceptación y firma, la cual deberá ser legitimada por notario o efectuarse ante funcionario público.

EL CONTRATISTA

Fdo.: Fulgencio Alcaraz Puchades

Anexos que se acompañan:

X Fotocopia de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, de la oferta de la entidad adjudicataria, de fecha 24 de octubre de 2006, del informe del Área de Cultura sobre dicha oferta, de fecha 25 de octubre de 2006, y del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de octubre de 2006.

Este contrato ha sido revisado por el Servicio de Contratación y Compras.